



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000022-2025-MDP/OGGRH [46810 - 1]**

**VISTO:**

La Solicitud Varios N° 001-2025-MDP/OGA-OFTE-AVMR [46810-0], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud Varios N° 001-2025-MDP/OGA-OFTE-AVMR [46810-0], la servidora civil Margarita Reyna Acosta Valverde; solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, hacer efectivo hora de tolerancia en el horario de ingreso a su centro de labores, para lo cual presenta los requisitos estipulados según el artículo 30° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, Margarita Reyna Acosta Valverde, es servidora civil nombrada bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, tal como consta en el Resolución de Alcaldía N° 262-2009-MDP/A, de fecha 30 de diciembre de 2009.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0206-2024-MDP/A [17796-31], se aprobó la primera asignación de cargo, ubicación estructural, y el reconocimiento del nivel remunerativo de la servidora civil Margarita Reyna Acosta Valverde; en el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STE, en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM se aprueba la actualización el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual en el artículo 30° Horario de la Madre Municipal se establece que *"Las servidoras empleadas del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que tengan hijos estudiando (de 3 a 6 años) ingresaran una (01) hora después del horario normal de ingreso, sin tolerancia, desde el día de inicio del año escolar oficialmente declarado por el Ministerio de Educación o la Gerencia Regional de Educación hasta el 31 de Diciembre; este beneficio se otorga a petición de parte, adjuntando la acreditación del centro educativo y declaración jurada de tenencia del hijo (a) estudiante, documentación que deberá actualizarse anualmente"*

Que, de los documentos presentados por la servidora, se verifica que ha cumplido con presentar acreditación del centro educativo y declaración jurada de tenencia de hija estudiante, acreditando tener una niña de 04 años en estudios.

Que la servidora civil Margarita Reyna Acosta Valverde, indica: ***teniendo conocimiento pleno que de acuerdo a lo anunciado por el Centro Educativo donde estudiará mi menor hija, el inicio de clases está programado para el próximo Lunes 10 de marzo***, para tal efecto; adjunta: Copia de DNI N° 92145272; Constancia de matrícula 2025, suscrita por Marlene Zelada Delgado, fechada el 07 de marzo 2025; y, Declaración Jurada.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESELVE:**

**ARTICULO 1o.- Otorgar** a doña Margarita Reyna Acosta Valverde, Margarita Reyna Acosta Valverde; servidora civil nombrada y con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STE, en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pimentel; una (01) hora de tolerancia en el horario de ingreso, siendo su ingreso a las 08:45 a.m. desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin tolerancia, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO 2o.- Notificar** la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000022-2025-MDP/OGGRH [46810 - 1]**

valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 10:21:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*